

SYSTEMA ESCOLAR DEL CONDADO HOUSTON PLAN DE PARTICIPACION DE LOS PADRES DEL TITULO I

Todas las escuelas del Título I del Condado de Houston han adoptado el modelo de la Red Nacional de Escuelas Asociadas para implementar la participación de los padres a nivel de la escuela y el distrito. Las escuelas individuales emplean Coordinadores de Participación de los Padres que se reúnen regularmente y coordinan con el Coordinador de Participación de la Familia del Título I al nivel del distrito. Las escuelas trabajan para desarrollar allí mismo planes de participación de los padres que incluyen un mínimo de siete actividades enfocadas académicamente para el año escolar actual. Estos planes NNPS están directamente alineados con el plan y las metas de mejoramiento escolar, así como las necesidades de evaluación del Título I y el plan de las escuelas del Título I. Todos los planes de mejoramiento escolar se presentan para revisión cada año al comité ejecutivo del nivel de la oficina central para revisión y comentarios y para asegurar que los planes de cada escuela están directamente alineados con el plan estratégico del distrito. Además de las iniciativas a nivel escolar que se relacionan directamente con la misión y la visión del sistema escolar del Condado de Houston, el Plan de Participación de los Padres del Título I para el Sistema Escolar del Condado de Houston (HCSS) ha establecido las siguientes iniciativas a nivel de distrito:

1. El Sistema escolar del Condado de Houston reconoce la necesidad de una educación de calidad para todos los niños/as. El distrito reconoce además la obligación jurídica y moral para la ejecución de dichos programas, y la participación de los padres/guardianes de los estudiantes del Título I en el proceso. La Participación de los padres deberá incluir, pero no se limita a establecer asociaciones con los padres y miembros de la comunidad fomentando al mismo tiempo su participación en el diseño, ejecución y evaluación del plan y las actividades de participación de los Padres del Título I de la Agencia Educativa Local (LEA) como se indica en el Acta de 1965 de la Educación Elementaria y Secundaria.

2. El HCSS pondrá en operación programas, actividades, y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas del Título I. La intención de las actividades de participación de los padres será de fomentar y apoyar los esfuerzos combinados del hogar, la escuela y la comunidad para el mejoramiento de las oportunidades de educación de los estudiantes servidos por el Título I y ayudarlos a dominar los exigentes estándares académicos a través del plan de estudios.

3. Todas las escuelas del Título I tendrán una reunión anual en un momento conveniente durante las primeras seis semanas de clase. Durante la reunión, cada escuela informara a los padres acerca de las pautas, propósitos y expectativas del programa del Título I. Hojas para firmar por los padres, agendas de las reuniones y anuncios serán enviados a la oficina del distrito. En la medida de lo posible, se harán acomodaciones para padres con discapacidad, con barreras de lenguaje, y otras necesidades especiales.

4. El Sistema Escolar del Condado de Houston proveerá a padres de los estudiantes del Título I la oportunidad de hacer aportes en relación con la LEA el Plan de Participación de los Padres del Título I y la asignación para las actividades de participación de los padres del Título I. El distrito tendrá una Casa Abierta BOE anual a la cual los padres serán invitados a asistir y animados a revisar y a hacer observaciones/sugerencias en relación a la Política de Participación de Padres del distrito. Una copia del plan de padres aprobado se hará disponible para todos los padres de los estudiantes en escuelas del Título I a través de la página de internet del distrito, página de internet de las escuelas del Título I, y en las oficinas de las escuelas. Los comentarios insatisfactorios con relación al plan del distrito deberán ser presentados a la Agencia de Educación del Estado.

5. El HCSS deberá notificar a los padres del Progreso Anual Adecuado (AYP) de cada escuela del Título I. Los Padres de los estudiantes que asisten a una escuela del Título I, identificada como Necesita Mejorar deberán recibir una explicación por escrito con relación a dicho estatus y ser informados de los derechos parentales bajo el ESEA. Opción de Escuela Pública y Servicios de Educación Suplementaria (SES) pueden estar disponible para los estudiantes que califiquen para los servicios de acuerdo con las pautas de la ESEA. Los datos históricos relativos a la Opción de Escuela Pública y SES serán mostrados en la página de internet del distrito. Los padres también recibirán la notificación de Derechos de los Padres de Solicitar Calificaciones de maestros/as y la notificación de Alta calidad de Maestros/as y Para profesionales. Información general acerca del Título I se pondrá a disposición en la página de internet del HCSS.
6. El Titulo I del HCSS trabajara con sus escuelas para asegurar que los padres participen anualmente en el proceso de formación/revisión de de los planes de participación de los padres y el pacto entre los padres y la escuela a nivel de la escuela. La oficina del Título I y el Coordinador de Distrito de Participación de los Padres proveerá asistencia técnica y/o asesoría en el desarrollo del Plan de Participación de los Padres a nivel de la escuela, el pacto Escuela-Padres, y oportunidades de participación de los padres.
7. Copias del Plan de Participación de los Padres y el Pacto Escuela-Padres serán distribuidos a todos los padres y se harán disponibles utilizando una variedad de métodos que incluyen: copias enviadas a casa con los estudiantes, a través de la página de internet de la escuela, el manual del estudiante, el Centro de Recursos para Padres, o copias disponibles en la oficina de la escuela.
8. Para llevar a cabo los requisitos de la participación de los padres del Titulo I, Parte A, en la medida de lo posible, el distrito y sus escuelas proporcionaran oportunidades para la participación de los padres con habilidad limitada del Inglés, padres con discapacidades, y padres de niños/as migrantes. HCSS proveerá la documentación requerida e información pertinente en un formato comprensible, y en la medida de lo posible en un idioma que los padres entiendan. El traductor/a del distrito deberá traducir documentos en múltiples idiomas. Además el distrito deberá utilizar el sistema de TransAct para el acceso a las notificaciones en múltiples idiomas. El Centro Internacional de Bienvenida asistirá a los padres cuando la cultura y el idioma puedan ser una barrera.
9. Una encuesta de satisfacción de los padres será administrada anualmente en todo el distrito. El propósito de la encuesta es evaluar la eficacia de los programas de participación de los padres. Los resultados serán considerados para determinar la eficacia de los programas para padres e identificar las barreras para la participación de los padres. Los datos recogidos se mantendrán como registros permanentes en la oficina de Titulo I del distrito. Los datos también serán considerados en la revisión de las políticas para las prácticas en las escuelas del Título I de HCSS. Respuestas oportunas a las preguntas y sugerencias de los padres deberán ser proporcionadas y los comentarios insatisfactorios de los padres deberán ser presentados a la oficina del Título I.
10. Las escuelas del Título I deberán comunicarse regularmente con los padres a través de varios medios/métodos, incluyendo pero no limitado: conferencias padres-maestros/as, talleres/eventos para padres, Centros de Recursos para Padres, boletines, folletos, correo electrónico, canales de Acceso para la educación, página de internet de la escuela, sistema de mensaje de llamadas, marquesina de la escuela.
11. El HCSS mantendrá comunicación continua con los padres a través de múltiples medios, incluyendo la página de internet del HCBOE. Siempre que sea posible, toda comunicación se hará en un lenguaje y formato fácil de entender.
12. Todas las escuelas del Título I deberán mantener un Centro de Recursos para Padres que será ubicado estratégicamente en la escuela. Las escuelas son responsables de avisar a los padres acerca del centro y sus

recursos disponibles. Los Centros de Recursos para Padres proporcionarán oportunidades de aprendizaje para padres que promueven la alfabetización, el desarrollo de los padres, información acerca del Título I, la comunicación y la toma de decisiones. El HCSS también pondrá a disposición las escuelas y padres del Título I información acerca del Centro de Recursos para Participación de Padres de Georgia (PIRC).

13. Oportunidades adicionales para que los padres participen en escuelas del Título I deberán ser explicadas durante la formación de los padres y voluntarios de la comunidad que se ofrece en cada escuela de Título I.

14. El HCSS se ajustará a la definición legal de participación de los padres y espera que sus escuelas del Título I lleven a cabo los programas, actividades y procedimientos de acuerdo a esta definición:

Participación de los Padres significa la participación de padres en comunicación regular, de dos vías y significativa involucrando el aprendizaje académico del estudiante y otras actividades escolares, incluida la garantía de que (A) los padres juegan un papel integral en ayudar al aprendizaje de sus hijos/as; (B) los padres son animados a participar activamente en la educación de sus hijos/as en la escuela; (C) los padres son socios en la educación de sus hijos/as y se incluyen, en su caso, en la toma de decisiones y en los comités de asesoramiento para ayudar en la educación de sus hijos/as; (D) la realización de otras actividades, tales como aquellas escritas en la sección 1118 del Acto de Educación Elementaria y Secundaria (ESEA).

15. Con el fin de construir una fuerte capacidad de participación de los padres, el sistema ha empleado las siguientes posiciones: una persona designada para la participación de los padres en cada escuela del Título I, un Coordinador de Participación de los Padres de tiempo completo a nivel de distrito, y el personal del Centro de Educación Familiar en Perry.

16. El HCSS utiliza el marco de la participación de los padres según lo prescrito por la Red Nacional de Escuelas Asociadas (NNPS)-Escuela, Familia y Asociaciones Comunitarias, Thousand Oaks, CA., 2002. El Sistema Escolar del Condado de Houston y todas las escuelas del Título I son miembros de NNPS. HCSS y sus escuelas están creando capacidad para la participación de los padres a través de la implementación de Equipos de Acción de Padres y desarrollando planes de acción de un año que resuman las oportunidades para aumentar y ampliar las actividades de participación de los padres basadas en las seis claves de participación de la NNPS. Las seis claves de participación de la NNPS son las siguientes:

1. La crianza de los hijos/as- Ayuda a todas las familias a establecer un ambiente hogareño para apoyar a sus hijos/as como estudiantes.
2. Comunicación – Diseña formas efectivas de comunicación de escuela a casa y de casa a escuela sobre programas escolares y progreso de los hijos/as.
3. Voluntariado – Reclutar y organizar la ayuda y el apoyo de los padres.
4. Aprendizaje en el Hogar – Proporciona información e ideas a las familias acerca de cómo ayudar a los estudiantes en casa con las tareas y otras actividades del plan de estudios, las decisiones y la planificación.

5. Toma de Decisiones – Incluir en las decisiones de la escuela, desarrollar líderes y representantes de los padres.
6. Colaboración con la Comunidad - Identificar e integrar recursos y servicios de la comunidad para fortalecer los programas escolares, prácticas familiares, y el aprendizaje y desarrollo del estudiante
17. Cada escuela del Título I en el distrito debe tener un Equipo de Acción de Padres y debe desarrollar un plan de acción de un año cada año. El Equipo de Acción de Padres debe representar adecuadamente a los padres de los niños/as participantes. Las escuelas del Título I involucrarán a los padres de una manera continua y oportuna, en la planificación, revisión y ejecución del presupuesto de los programas bajo el Título I.
18. Las Escuelas del Título I con la asistencia del Coordinador de Participación de Padres del distrito deberán planear talleres y actividades, junto con oportunidades de voluntariado en forma regular y en varias ocasiones y en la medida de lo posible proveer servicios para eliminar las barreras de participación de los padres. El HCSS requiere que cada escuela del Título I tenga un mínimo de (7) actividades académicas al año enfocadas en los padres. Estos eventos ayudan a los padres en la comprensión de temas tales como los estándares de contenido académico del Estado, evaluaciones académicas Estatales y locales, como monitorear el progreso de sus hijos/as, y como trabajar con los educadores. Las escuelas de Título I también ofrecerán eventos que ayuden a crear un clima acogedor y relaciones entre las familias y las escuelas.
19. El HCSS proporcionará asistencia técnica y otras formas de apoyo a cada escuela de Título I, según sea necesario. Esto asegura la planificación efectiva y la ejecución de las actividades para la participación de los padres. El HCSS proporcionará apoyo razonable para las actividades de participación de los padres como los padres pueden solicitar.
20. En la medida de lo posible y apropiada, el HCSS coordina e integra la participación de los padres con otros programas tales como: Head Start, Even Start (programas preescolares), Recuperación de la Lectura, Migrantes, Personas sin hogar, y programas Preescolares.
21. El HCSS y sus escuelas del Título I acogen a sus estudiantes, padres y a la comunidad. Los administradores, maestros/as y el personal colaborarán con las empresas y las organizaciones comunitarias para proporcionar recursos y redes para los padres y estudiantes.
22. El HCSS reservará uno por ciento de la reservación presupuestaria del distrito, de \$500,000 o más, para la participación de los padres.